

RESOLUCIÓN N° 116.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 17 de febrero de 2016.-

VISTO

La Nota N° 47/16 del 09 de febrero de 2016, de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 47/16 del 09 de febrero de 2016, la Dirección de Contrataciones solicita la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, cuya finalidad es la de agilizar los procesos de licitación y evitar retrasos innecesarios en el estudio y evaluación de las ofertas presentadas.

Que, la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, dispone: **Artículo 4°.-** “*PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...d) Simplificación y Modernización Administrativa: Facilitarán que el acceso a los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)*”.

Artículo 27°.- “*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente...*”.

Artículo 28°.- “*ADJUDICACION. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las*

Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción
Edificio Planeta 1 – Piso 15
Telef. 445 769 / 441 549



RESOLUCIÓN N° 116.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.

Que, al respecto el Decreto N° 21909/03 en su **artículo 11**, dispone: “*Constitución del Comité de Evaluación. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación*”. Asimismo en su artículo 55 establece: “*Comité de Evaluación. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley, la evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación designado por la autoridad competente de la convocante*”.

Que, por Providencia N° 194/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 155/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no encuentra objeciones a la nueva propuesta de conformación del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Art. 13° establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción
Edificio Planeta 1 – Piso 15
Telef. 445 769 / 441 549





RESOLUCIÓN N° 116.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE**

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con los siguientes integrantes:

- Titular y/o Representante de la Secretaría de Gabinete de la Presidencia (Permanente);
- Titular y/o Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Permanente)
- Titular y/o Representante de la Dirección de Contrataciones (Permanente);
- Titular o Representante de la dependencia afectada;

Artículo 2°.- FACULTAR, a la Dirección de Contrataciones a solicitar según sea el caso a la Dirección General de Administración y Finanzas o Dirección General Técnica, la designación de un representante para integrar como Miembro del Comité, en los llamados consolidados en el cual se encuentren afectados varias dependencias.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Contrataciones, a solicitar a las dependencias afectadas, informes técnicos referente al cumplimiento de los requisitos exigidos a los oferentes, así como solicitar asistencia técnica profesional externa en los casos que fueran necesarios.

Artículo 4°.- DEROGAR, la Resolución N° 235/14, de fecha 25 de marzo de 2014.

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE**



ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**